

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INTERVENCIÓN EN FUEGOS FORESTALES PARA EL
PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE MEDIO NATURAL Y AGRICULTURA DE LA
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA



ÍNDICE

1.	Objeto	3
2.	Características del suministro	3
3.	Lugar de entrega de los suministros	3
4.	Muestras de los suministros	3
5.	Cantidades a suministrar	4
6.	Tallaje	4
7.	Prescripciones técnicas de los productos a suministrar	4
8.	Información sobre los productos ofertados	5
9.	Etiquetado e identificación de las prendas	5
10.	Condiciones de los pedidos y del suministro	5
11.	Duración y plazos parciales	6
12.	Perspectiva de genero	6
13.	Condiciones de ejecución	7
14.	Anexo I	8
15.	Anexo II	12





1. OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto suministrar al personal adscrito al Departamento de Medio Natural y Agricultura de la tipología del vestuario de intervención en fuegos forestales necesario para el desempeño de sus tareas, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO: LOTES

La adjudicación se llevará a cabo en un lote único cuyo contenido será el especificado en el Anexo I.

No se admitirán ofertas que no incluyan precios para la totalidad de los elementos del lote único.

Los elementos a suministrar para esta contratación se distribuyen en los siguientes lotes:

LOTE ÚNICO. - Chaqueta y pantalón de intervención en fuegos forestales

3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Las entregas de los productos se llevarán a cabo en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia que en cada caso determine.

El responsable de cada unidad en las que se depositen las mismas deberá firmar el albarán de entrega correspondiente donde se identifiquen los productos y cantidades suministradas.

4. MUESTRAS DE LOS SUMINISTROS

Los licitadores deberán presentar, junto con su proposición económica, muestras, modelos o un dossier descriptivo (con fotografías, referencias, marcas...) de los productos contenidos en su oferta. En caso de no presentarlas quedarán excluidos del proceso de licitación. No se admitirán variantes, por lo que solamente se podrá presentar una muestra para cada uno de los elementos ofertados, ajustándose con toda la exactitud que se pueda a las especificaciones indicadas en el Anexo I.

Las prendas agrupadas en un lote deberán ser uniformes en su tono durante todo el periodo de duración del contrato, de acuerdo al tono seleccionado al inicio de la licitación.

Se deberán referenciar las muestras, modelos o un dossier descriptivo (con fotografías, referencias, marcas...) de manera que se pueda establecer la correlación entre cada producto y su oferta económica.

Las muestras, modelos o un dossier descriptivo (con fotografías, referencias, marcas...) de las prendas entregadas junto a las ofertas permanecerán en poder de la Diputación Foral de Bizkaia durante todo el periodo de vigencia de la selección, y se devolverán de oficio al finalizar el mismo. Será por cuenta de las empresas licitadoras su recogida.

Junto con las muestras, modelos o dossier descriptivo se deberá aportar la siguiente información de las prendas ofertadas:

- Nombre y dirección completa del fabricante o representante legal.





- Composición de la prenda o elemento.
- Cuidados de lavado y mantenimiento que requiere.
- Protección que proporciona.
- Certificado/s acreditativo/s del cumplimiento de norma/s por la prenda o elemento.
- Garantía ofrecida: cobertura y plazo.

La información arriba relacionada tiene carácter de mínimo, por lo que los licitadores podrán complementarla con cuanta documentación técnica consideren adecuada. La ausencia de esta información mínima, generará la exclusión del proceso de licitación.

5. CANTIDADES A SUMINISTRAR

Se indican las cantidades previstas en el Anexo I. Dichas cantidades podrán ser ampliadas o minoradas durante el periodo de vigencia del contrato, en función de las necesidades reales de la Diputación Foral de Bizkaia, en base a las bajas, sustituciones... del personal adscrito al Departamento de Medio Natural y Agricultura.

Los elementos cuyo suministro se adjudique deberán ajustarse en todo momento a las muestras citadas en el punto anterior, por lo que los adjudicatarios deberán garantizar la disponibilidad de suministros iguales durante el periodo de vigencia del contrato, tanto para entregas colectivas como puntuales.

En el supuesto de que, por causas ajenas al adjudicatario, no fuera posible suministrar elementos iguales a las muestras depositadas, deberá justificar tal circunstancia por escrito ante los Servicios Generales del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los adjudicatarios estarán obligados a suministrar cualquier prenda o elemento de los adjudicados en cualquier momento en que la Diputación Foral de Bizkaia se los solicite, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

6. TALLAJE.

Los adjudicatarios del contrato deberán disponer de las prendas cuyo suministro se les adjudique, en las tallas más habituales y al menos entre las tallas XS y XXL.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

En relación con los elementos a suministrar, deberán llevar la identificación de la Diputación Foral de Bizkaia y otras inscripciones necesarias. El contenido, tamaño y la zona en la que irán los logotipos e inscripciones en cada prenda será la indicada por la Diputación Foral de Bizkaia que se dará a conocer cuando el contrato sea adjudicado. Se adjunta propuesta aproximada de las características de los logotipos e inscripciones en el Anexo II.





Se garantizará una perdurabilidad razonable de los logotipos e inscripciones si las prendas son lavadas según las recomendaciones dadas por el fabricante.

Todas las referencias en la descripción de los productos a Normas UNE e ISO deben entenderse como referidas a Normas UNE e ISO, o equivalentes.

8. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

Los licitadores deberán expresar según las indicaciones del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los precios de los productos que oferten. Dichos precios se utilizarán para la valoración mediante el criterio de adjudicación “importe del suministro”. Igualmente expresarán el plazo de entrega para los elementos de cada lote, que no podrá ser superior a 90 días naturales. Dicho plazo se utilizará para la valoración mediante el criterio de adjudicación “plazo de entrega de los suministros”.

9. ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS.

Las prendas que se suministren deberán venir etiquetadas con el marcado CE (Directiva 93/68/CEE) cuando le sea de aplicación y con el siguiente contenido informativo mínimo:

- Identificación del fabricante
- Designación del tipo de producto, nombre comercial o código
- Composición
- Talla
- Cuidados de lavado y/o mantenimiento
- Pictograma indicativo del tipo de protección que proporciona, con referencia a la Norma que cumple y los niveles de prestación que proporciona.

En aquellas prendas que se identifican en los anexos con necesidad de incluir logotipo, éstas vendrán identificadas con el logotipo de la Diputación Foral de Bizkaia que se proporcionará desde los Servicios Generales del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

10. CONDICIONES DE LOS PEDIDOS Y DEL SUMINISTRO

Por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se determinará un único responsable del contrato, con las funciones indicadas en la normativa contractual. De la misma manera, a petición del responsable del contrato se identificará un interlocutor único por parte del adjudicatario.

El responsable del contrato nombrado por la Diputación Foral de Bizkaia será el encargado de controlar el gasto realizado mensualmente.

Por otra parte, este responsable del contrato marcará la información a aportar, el sistema que se seguirá para controlar los elementos que se suministran, así como la identificación y enumeración de lo demandado. Las





peticiones serán trasladadas desde los Servicios Generales del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, una vez autorizadas, al o a los adjudicatarios correspondientes.

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto suministro de los artículos y correrán por su cuenta todos los gastos necesarios para suministrar las prendas en el lugar de entrega indicado en el presente pliego y ajustado a lo exigido en el mismo. Por tanto, esta Administración únicamente abonará: el precio unitario ofertado para cada elemento a suministrar, así como el IVA a aplicarse.

Los gastos de transporte para llevar a cabo las entregas de los productos en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si durante la vigencia del contrato alguno de los artículos dejara de fabricarse, la empresa adjudicataria informará por escrito de tal circunstancia debiendo entregar otro de igual o superior calidad, sin que suponga incremento del precio de adjudicación de la unidad sustituida.

11. DURACION Y PLAZOS PARCIALES

11.1.- Plazo total: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027

11.2.- Plazos parciales:

Plazo entrega de los elementos a suministrar. 90 días naturales si la empresa que resulte adjudicataria no oferta un plazo de entrega inferior, desde que se haya solicitado por los Servicios Generales del Departamento.

Para el debido control del cumplimiento de los plazos parciales, cada vez que los Servicios Generales del Departamento solicite un elemento, se le remitirá a la empresa adjudicataria una hoja o email de pedido.

En caso de que un mismo pedido se suministre en momentos diferentes de tiempo en función de la disponibilidad de los elementos a entregar, se emitirán por la empresa adjudicataria tantos albaranes como entregas parciales se realicen debiendo recoger en los albaranes el nº de pedido a que hacen referencia.

Los albaranes deberán ir firmados por la persona a que se le hace la entrega y por la empresa adjudicataria.

Las comunicaciones se realizarán por e-mail, por tanto, la o las empresas adjudicatarias deberán tener siempre a disposición del contrato un buzón de correo electrónico, que será el mismo durante toda la vigencia del contrato, salvo que se permita su sustitución por la persona Responsable del contrato.

El incumplimiento acreditado en dos o más ocasiones de cualquiera de los plazos parciales es causa de resolución del contrato.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.





13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Todas las actuaciones para suministrar el vestuario, así como su entrega y sustitución, se realizarán en Bizkaia.

SEGUIMIENTO.- En relación a todo lo indicado con anterioridad el seguimiento se llevará a cabo por el Responsable del contrato, una vez adjudicado el contrato e iniciada su ejecución.





ANEXO I

Especificaciones de los productos por lotes y cantidades

LOTE ÚNICO. - Chaqueta y pantalón de intervención en fuegos forestales

Ref.	Artículos	Normativa mínima a cumplir	Características específicas del producto	Prendas aproximadas a entregar*	Precio máximo por unidad sin IVA
1.01	Pantalón (1)	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021 UNE EN ISO 11612:2018 UNE EN ISO 15384:2020/A1:2021 UNE-EN 1149-5:2018	Ver descripción a continuación	130	180,00 €
1.02	Chaqueta (2) (3)	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021 UNE EN ISO 11612:2018 UNE EN ISO 15384:2020/A1:2021 UNE-EN 1149-5:2018	Ver descripción a continuación	130	250,00 €

Todas las referencias son a norma UNE o equivalente.

(1): Inscripción delantera. Debe aportarse con el logotipo de la "Diputación Foral de Bizkaia" en la parte delantera de la prenda.

(2): Inscripciones delanteras. Debe aportarse con el logotipo de la "Diputación Foral de Bizkaia" y de "INFOBI" en la parte delantera de la prenda.

(3): Inscripciones traseras. Debe aportarse con el logotipo de la "Diputación Foral de Bizkaia" y de "INFOBI" en la parte trasera de la prenda.

* Las cantidades son estimadas y no constituyen compromiso de adquisición

Nota:

Los logotipos deben soportar altas temperaturas y deben durar durante toda la vida útil de la prenda. Las características de los logotipos se especifican una vez adjudicado el contrato, en el PPT se indican características orientativas.





REQUISITOS GENERALES

El conjunto (chaqueta y pantalón) cumplirá los requisitos de las normas citadas o equivalentes:
EN ISO 13688:2013-12/A1:2022 - Ropa de protección. Requisitos generales
EN ISO 11612:2015 - Ropa de protección contra el calor y las llamas
EN ISO 15384:2020-10/A1:2022-03 - Ropa de protección para bomberos - Métodos de ensayo en laboratorio y requisitos de prestaciones de la ropa de protección para lucha contra incendios forestales
EN 1149-5:2018 - Ropa de protección - Propiedades electrostáticas.

Las prendas constarán de dos capas ignífugas:

Capa exterior de la prenda fabricada con los siguientes materiales ignífugos:

Viscosa FR (mínimo 60%),

Aramida (mínimo 35%),

Fibra antiestática (mínimo 1%).

El peso de la capa exterior no supera los 270 g/m²

Forro interior: Forro de algodón 100% ignífugo.

El forro se encuentra en el caso de la chaqueta, en su parte delantera (sin el cuello) y en todo el volumen de las mangas y en el caso de los pantalones, en su parte delantera.

Peso del forro no superior a 200 g/m²

Cintas reflectantes con una anchura de 50 mm formadas por dos bandas amarillas fluorescentes en el exterior y una banda plateada reflectante en el centro. Cinta segmentada con una disposición inclinada de sus elementos individuales aplicadas a la prenda, no cosidas.

Tanto la capa exterior como el forro y las bandas reflectantes deben conservar sus propiedades y cumplir los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 15384:2020 tras 50 ciclos de lavado realizados según la norma UNE-EN ISO 6330:2022 Método "B" a 60 °C

Los ribetes de las mangas de las chaquetas y los pantalones estarán acabados en tejido KEVLAR, que ofrece una mayor comodidad y protección

DESCRIPCION DE LA CHAQUETA

Chaqueta bicolor: Color principal verde oliva, color amarillo en la zona de los hombros.

Se abrochará con una cremallera de doble cursor, lo que permite su manipulación con guantes especiales.

Tendrá un ribete adicional de tejido exterior para mejorar el agarre ergonómico y estará cubierta por un pliegue de tejido exterior de 50 mm de ancho como mínimo. Pliegue cerrado con cinta tipo velcro - continua o por secciones. Velcro de 20 mm de ancho como mínimo.

Deberá superponerse a los pantalones.

En el lado derecho a la altura de la clavícula del usuario, tendrá un soporte externo de tela para fijar el altavoz del micrófono de una radio portátil.

El cuello será elevado, confeccionado con un tejido exterior en forma de cuello alzado, que protege la laringe, el cuello y la nuca del usuario. Bajo la barbilla, llevará una protección adicional en forma de cinturón de tejido exterior, sujeto con una cinta tipo velcro (ancho del velcro mínimo de 40 mm). El velcro permite ajustar el cuello con precisión a la circunferencia del cuello.

El puño de la manga estará provisto de un ribete exterior de tejido con cinta tipo velcro (anchura mínima del velcro 20 mm) para ajustar la anchura de las mangas en las muñecas.

Tendrá tiras reflectantes dispuestas de la siguiente manera:

- Dos secciones horizontales en las mangas, una en la parte superior del brazo, la otra en la parte inferior por encima del velcro (todo alrededor de las mangas),

- Sección horizontal en la parte delantera de la chaqueta a la altura del pecho (por encima de la línea del bolsillo del pecho),

- Sección horizontal en la parte inferior de la chaqueta bajo los pliegues de los bolsillos (alrededor de toda la chaqueta),

- Dos secciones verticales dispuestas simétricamente en la espalda.

Dispondrá de dos bolsillos de parche, cubiertos con parches.





En el lado derecho, a la altura del pecho, tendrá un bolsillo de parche oculto por un cierre de velcro (anchura mínima del velcro 20 mm). La solapa dispondrá de un asa adicional de tejido exterior para facilitar la apertura, situada en el centro del parche

En el lado izquierdo, a la altura del pecho, un bolsillo de parche diseñado para llevar emisora de radio. El bolsillo cubierto con un parche con un asa adicional de tejido exterior que facilita su apertura, situada en el centro del parche. La solapa se sujetará con velcro (anchura mínima de 20 mm). La disposición del velcro permitirá fijarla en dos posiciones. Cuando el bolsillo está vacío, la solapa lo cubre completamente. Cuando se lleva una radio, el parche deja espacio para el cable del micrófono/altavoz de una emisora de radio portátil. En el interior de la chaqueta habrá un espacio o etiqueta dedicado a la identificación del usuario.

DESCRIPCION DEL PANTALON

Fabricado en verde oliva.

El pantalón abrochará en la cintura con botón y cremallera. Tendrá un cordón elástico cosido en la cintura del pantalón.

Estará provisto de un mínimo de 5 trabillas de igual holgura. Trabillas colocadas a intervalos regulares alrededor de la circunferencia del cinturón.

Dispondrá de tirantes regulables: 2 desde la parte delantera del pantalón hasta la parte trasera.

Las perneras estarán equipadas con un cordón de ajuste de tejido exterior tipo cinta Velcro (anchura mínima de 20 mm) para permitir el ajuste de la anchura de las piernas.

Tiras reflectantes dispuestas de la siguiente manera:

- Dos secciones horizontales en las perneras de los pantalones, ambas por debajo de la línea de la rodilla (todo alrededor de las perneras).

Dispondrá de dos bolsillos interiores ocultos por una tira de tejido exterior. Bolsillos situados a ambos lados del pantalón, bajo el cinturón. Bolsillos protegidos adicionalmente por una tira de tejido exterior que asegura el acceso a los bolsillos del pantalón.

Dos bolsillos de parche de tipo "cargo" a ambos lados de las piernas, en la parte exterior a la altura de los muslos. Bolsillos cubiertos con solapas de velcro (anchura mínima del velcro 20 mm).

Dos bolsillos cargo de parche a ambos lados del pantalón situados simétricamente en la parte trasera a la altura de las nalgas. Bolsillos ocultos con solapas de velcro. (Ancho mínimo del velcro: 20 mm).

En el interior del pantalón habrá un espacio o etiqueta dedicado a la identificación del usuario.

TEJIDO PRINCIPAL:

CARACTERISTICA	NORMATIVA	VALOR MINIMO
Resistencia a la tracción	UNE-EN ISO 13934-1	Urdimbre 800N Trama 650N
Resistencia al desgarro	UNE-EN ISO 13937-2	Urdimbre 35N Trama 40N
Pilling	UNE-EN ISO 12945-2	4
Abrasión	UNE-EN ISO 12947-2	50.000 ciclos 12 kPa
Estabilidad dimensional	UNE-EN ISO 5077 5 x 60 °C	-3%
Protección ante el calor/llama	UNE-EN ISO 11612:2018	A1 A2 C1
	UNE-EN ISO 11611:2018	Clase 1
Protección arco eléctrico	UNE-EN 61482-1-1:2010	ATPV = 11,2 cal/cm ²
Protección UPF	AS/NZS 4399:2017	50+





TEJIDO DEL FORRO:

CARACTERISTICA	NORMATIVA	VALOR MINIMO
Resistencia a la tracción	EN ISO 13934-1:1999	Urdimbre 500N Trama 400N
Resistencia al desgarro	EN ISO 13937-3:2000	Urdimbre 17N Trama 17N
Encogimiento por lavado (máx.)	EN ISO 6330:2001,3A/D	3.5%
Resistencia a la abrasión	EN ISO 12947-2:1999	10.000 ciclos S 9 kPa



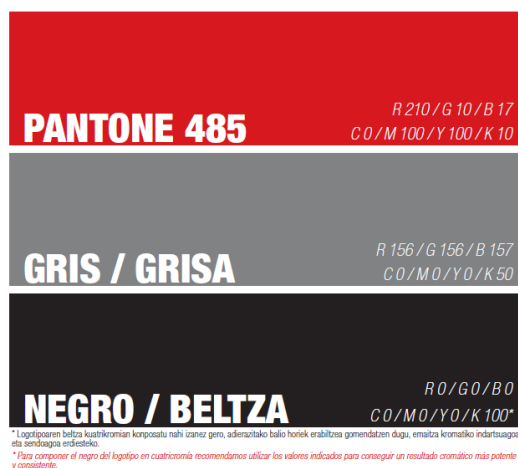


ANEXO II Características del logotipo y diseño de las prendas

Características orientativas de los logotipos:

Las características específicas de los logotipos (color, formato, tamaño, posición...) se darán a conocer con la adjudicación del contrato

Colores



Los colores variaran en función del tono de la prenda

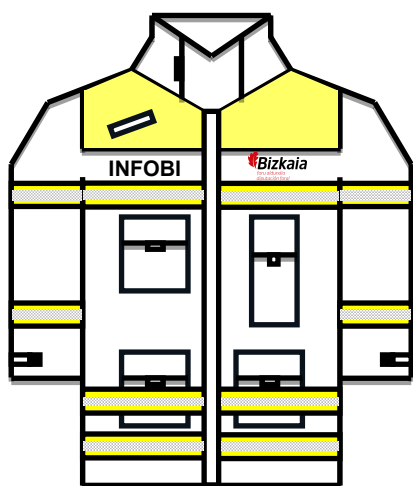
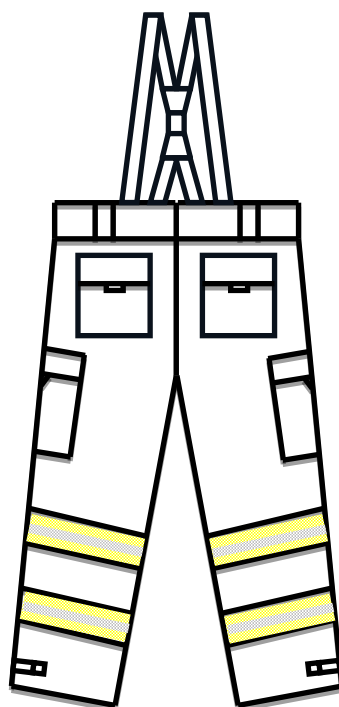
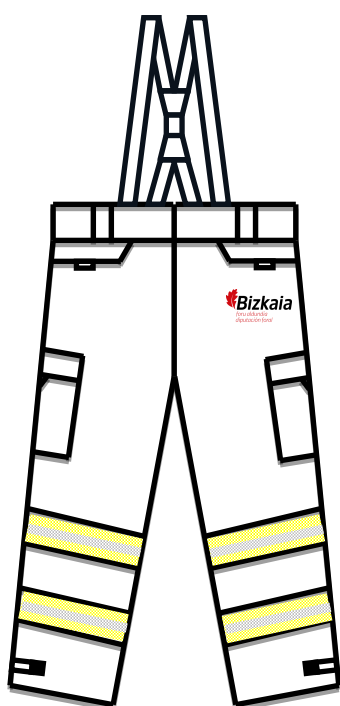
Formato

Alineación: izquierda

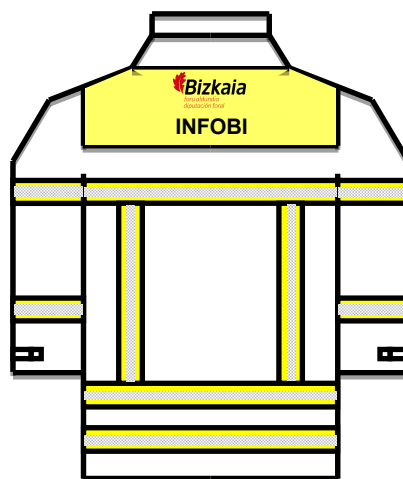


Tamaño aproximado de largo: 10 cm





DELANTERA



TRASERA

